JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0168

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado resuelve:

1.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares, de propiedad de la demandada. Ofíciese.

Limítese a la suma de \$ 200'000.000

- 2.-Embargo y secuestro del vehículo de placa EBN 607, denunciado como de propiedad de la demandada. Ofíciese a la Oficina de transito respectiva.
- 3.- Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I., No 50N-20505502, denunciado como de propiedad de la demandada. Ofíciese a la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)